

Alumbrado.
 Condiciones p.^o el
 Ayuntamiento de Sto. Lu.
 ministro.

condiciones que con esta pte del aut.
 ha formado el Contador D. Juan de S.
 para sacar a Plazate al suministro
 del alumbrado publico: Entendido en
 contento por el Ayuntamiento, haviendo
 conferenciado y discutido lo como se acuerda:
 Que se establezcan por bases p.^o el indi-
 cado acordando a las condiciones q.
 se expresaran p.^o el Ayuntamiento de Sto. Lu.
 en Plazate en la mañana del día vein-
 te y dos del corriente a las diez horas de
 ella, siendo otras condiciones las sig.
 1.^a Que este alumbrado se haga p.^o
 cinco o mas años segun convenga, con
 merito a las proposiciones que se hagan
 por los licitadores = 2.^a Que el encarga-
 do queda obligado a dar el alumbrado
 claro y corriente en todas las noches del
 año que se denominaran, deviendo prin-
 cipalmente coincidir con el al toque de las
 campanas de veintidós y ha de durar hasta
 las doce de la noche en ambos citados =
 3.^a Que este alumbrado se va a hacer
 en todas las noches que no haya luna,
 durante el día y parte de él en las

